PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA PLANTA DE OFICIALES DE LA ARMADA, EN EL ESCALAFÓN DEL LITORAL

(BOLETÍN 16.619-02)

Ministra de Defensa Nacional
Comisión de Defensa de la Cámara de Diputadas y Diputados

Gobierno de Chile

gob.cl

16 de abril de 2024

ARMADA DE CHILE

CONTEXTO

Aumentar la planta de oficiales del litoral, es una necesidad urgente

- Durante las últimas dos décadas se ha producido un sostenido crecimiento de la actividad marítima, tanto en la vigilancia y fiscalización de los espacios marítimos y control de fronteras, como en la mitigación de los efectos nocivos que la contaminación produce al medio ambiente acuático.

- Producto de lo anterior, la **Armada de Chile** ha debido asumir múltiples tareas derivadas de la aprobación de nuevas leyes, convenios internacionales y otros escenarios marítimos que requieren mayor presencia de la Institución como Autoridad Marítima.

1. ESCENARIOS ENFRENTADOS

2. PROYECTO DE LEY

OBJETIVOS DEL PROYECTO DE LEY

AUMENTAR la planta de los oficiales del litoral en 125 plazas adicionales de manera gradual en 3 años

FLEXBILIZAR la planta de oficiales de línea del litoral fusionando desde guardiamarina hasta capitán de corbeta

MAYOR fuerza efectiva del personal especializado que presta sus funciones en el ámbito marítimo

ARTÍCULO ÚNICO: Modifica el artículo 2° del decreto con fuerza de ley N°1, de 1998, del Ministerio de Defensa Nacional.

3. DINÁMICA DEL ESCALAFÓN DEL LITORAL

- Es el proceso de **administración del personal** que abarca las etapas “Ingreso, desarrollo y retiro”.

- Se debe considerar las características propias de cada escalafón, la normativa legal y las necesidades institucionales, en base a las variables “planta versus existencia”.

3. DINÁMICA DEL ESCALAFÓN DEL LITORAL

SITUACIÓN EN LA ACTUALIDAD

- En el mes de mayo del año 2023, se dictó el Decreto N°158 que modificó el Decreto (R) N°230 de 1998, aumentando la fuerza disponible del personal de Gente de Mar de la Especialidad del Litoral. Así:
- **(a)** Se fusionó entre los grados de S2° a SO, con el objeto de contar con mayor flexibilidad en la administración de las dotaciones.
- **(b)** En la fusión, se consolidaron las plantas de Línea y de los Servicios en un solo conglomerado.
- **(c)** Mantiene los requisitos de la carrera profesional y la estructura piramidal, sin que ello irrogue más gasto para el Estado.

3. PROYECTO DE LEY (Contenido)

		Número de cargos de planta desde la publicación de la ley.		Número de cargos de planta desde el 1° de enero del año siguiente al de la fecha de publicación de la presente ley		Número de cargos de planta desde el 1° de enero del año subsiguiente al de la fecha de publicación de la presente ley	
Grados	**Planta actual**	Aumento de número de cargos	**Planta nueva Año 1**	Aumento de número de cargos	**Planta nueva Año 2**	Aumento de número de cargos	**Planta nueva final Año 3**
CA	1	1	2	0	2	0	2
CN	16	10	26	0	26	0	26
CF	44	6	50	0	50	0	50
CC	50	16	244	0	280	0	336
T1	64	0		36		0	
T2	114	0		0		56	
ST							
GAMA							
	289	33	**322**	36	**358**	56	**414**

125

3. PROYECTO DE LEY

Incremento gradual de la planta en 3 años

◊**Implementación total** se alcanzará en el plazo de 7 años.

4. Efecto esperado con el Proyecto de Ley

- Aumentar en 125 oficiales del Escalafón del Litoral altamente capacitados.
- Dar conducción a la planta fusionada de Gente de Mar, modificada en el año 2023.
- Responder a los nuevos escenarios marítimos y lacustres, en resguardo y fortalecimiento de los intereses marítimos nacionales.
- Incremento histórico que permitirá fortalecer la presencia y control que ejerce el Estado, mediante la Autoridad Marítima, en todo el territorio nacional.

Gobierno
de Chile

gob.cl